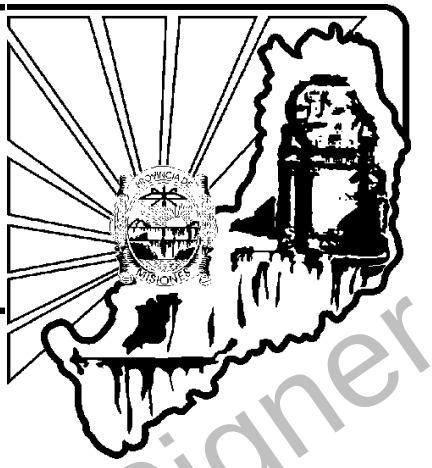
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15255 POSADAS, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1761 Pág. 2 y 3.

Ministerio Secretaría de Gobierno, Ministerio Secretaría de Salud Pública:
Resolución Conjunta N° 724 M.G. 2891 M.S.P. Pág. 3 a 6.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 057 Pág. 7.

Sociedades: Pág. 8.

Edictos: Pág. 9 a 12.

Convocatorias: Pág. 12 y 13.

Licitaciones: Pág. 13 y 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1761

POSADAS, 16 de Octubre de 2020.-
VISTO: Ley XVII – 118; los Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334, 1540 y 1741; los Decretos Nacionales N° 260/20, 297/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20 y 792/20 y sus prórrogas y modificaciones; y la Resolución N° 221/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, que fuera prorrogada por Decretos Nº 996/20 y 1590/20.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas en el artículo 6º de dicho instrumento y en posteriores Decretos del Poder Ejecutivo y Decisiones Administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
QUE, a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, la Provincia de Misiones quedó incluida dentro de las jurisdicciones en la que se implementaba las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo ello prorrogado hasta la actualidad.
QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20, establece el régimen aplicable desde el 12 de Octubre hasta el 25 de Octubre de 2020, inclusive, determinando en su artículo 2° la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en los términos dispuestos por dicho instrumento, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parámetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos; siendo la totalidad del territorio provincial alcanzado por esta medida, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3° de dicho Decreto Nacional.
QUE, en el artículo 22 del Decreto mencionado en el párrafo precedente, autoriza el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional exclusivamente para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 de dicho Decreto, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes.
QUE, por Resolución N° 64/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, y sus prórrogas, se dispuso la suspensión total de los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros interurbano e internacionales, y además también de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y de aviación general.
QUE, por Resolución N° 221/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, se derogó el Art. 3° de Resolución mencionada en el párrafo precedente, estableciéndose la reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general, en las condiciones allí establecidas.
QUE, por Resolución N° 222/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, se derogó el Art. 2° de Resolución 64/20 mencionada, estableciéndose la reanudación de los servicios de transporte automotor y ferroviario interurbano de pasajeros, de jurisdicción nacional.
QUE, a los fines de la prevención de la circulación del virus, conforme la actual evolución de la situación epidemiológica provincial, corresponde tomar acciones en el ejercicio de dichas actividades, mediante la aprobación de protocolos y procedimientos sanitarios específicos, que faciliten dichas actividades en un marco de máxima seguridad y control.
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que, para ingresar al territorio provincial, mediante la utilización de medios de transporte habilitados, terrestre de cualquier tipo, o aéreo de cabotaje comercial o de aviación general, toda persona deberá dar estricto cumplimiento de la normativa provincial, protocolos y procedimientos sanitarios vigentes o que se dicten al efecto.
ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE a los Ministros de Salud Pública y de Gobierno, de forma conjunta, al dictado de normas complementarias al presente y a elaborar y/o readecuar los protocolos y procedimientos sanitarios, para el ingreso de las personas al territorio provincial comprendidas en las circunstancias descriptas en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDESE a las autoridades de aplicación el monitoreo, fiscalización y control del cumpli-

miento de lo establecido en el presente instrumento, facultándolos a suscribir los convenios necesarios y pertinentes con las autoridades nacionales que correspondan.
ARTÍCULO 4º.- EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5º.- EXCEPTÚASE de lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 636/1982, la publicación del presente instrumento en el Boletín Oficial, habilitándose el día de la fecha para su publicación.
ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública.
ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Notifíquese a todas las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Alarcón

RESOLUCIONES

MINISTERIO SECRETARÍA DE GOBIERNO

MINISTERIO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 724/20 M.G. – 2891 M.S.P.

POSADAS, 16 de Octubre 2020.-

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 677/20 714/20, 754/20 y sus normativas complementarias, y la consiguiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada oportunamente por el Sr. Gobernador mediante Decreto N° 330/20, con sus respectivas prórrogas, siendo la última mediante Decreto N° 1590/20 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, facultándose a la Autoridad Sanitaria a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

QUE, la Provincia de Misiones a través del Decreto N° 330/20 ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, en todo el territorio provincial, encomendando la prevención y control del dengue y del coronavirus COVID- 19 y la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones sanitarias pertinentes;

QUE, mediante Decreto Provincial N° 1590/20 se dispuso la prórroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, hasta el día 31 de Diciembre de 2.020;

QUE, en el Decreto Provincial citado, se instruye a todas las dependencias de la Administración pública a colaborar activamente en las tareas de prevención y control;

QUE, por Decreto Provincial N°472/20 en consonancia a lo expuesto, precedentemente, se aprobó el protocolo para repatriación de aquellas personas residentes del territorio de la Provincia que se encuentren fuera del ámbito provincial;

QUE, resulta necesario y conveniente extremar las medidas de seguridad respectos a aquellos residentes de esta Provincia que ingresen al territorio provincial a partir de la presente, a los efectos de tener un mayor y eficaz control sanitario de los mismos;

QUE, todo esto también se condice con la reciente Resolución N° 221/20 emitida por el Ministerio de Transporte de la Nación, que autoriza y habilita los servicios de transporte aéreo de cabotaje, sin perjuicio que en una primer etapa, las posibilidades estarán acotadas a trabajadores esenciales, personas que deban realizarse tratamientos médicos y otras que acrediten razones de fuerza mayor;

QUE, asimismo es de tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 222/20 del mismo Ministerio nacional, que determina las reglas mínimas a las cuales se deben ajustar los operadores de transporte ferroviario y terrestre en jurisdicción nacional;

QUE, ante la propagación del virus COVID - 19 en los países de la región y en las diferentes provincias del país, es prudente ir ampliando los niveles de seguridad, a los efectos de tener un mayor control de aquellas personas que ingresen al Territorio Provincial por cualquier medio de transporte y lugar, y así poder contrarrestar posibles casos en la Provincia;

QUE, con la presente se pretende establecer medidas efectivas para garantizar y velar por la salud de toda la población misionera, tomando, las medidas correspondientes a los efectos de evitar un posible contacto y circulación del virus COVID - 19 en la Provincia;

QUE, también es dable destacar que en estos momentos de crisis, de incertidumbre en cuanto al tiempo en que durarán las medidas para enfrentar esta pandemia, se considera prudente que los habitantes que ingresen al territorio de la Provincia, se hagan cargo de todos los gastos que demanden mientras dure el tiempo de la cuarentena, bajo el estricto control y seguimiento por parte de las autoridades sanitarias, en razón de que los recursos del estado provincial están afectados de manera prioritaria a las necesidades sociales, sanitarias y educativas, ocasionadas por la Pandemia Covid - 19;

QUE, por todo ello, deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal conjunto;

POR ELLO:

LOS MINISTROS SECRETARIOS
DE GOBIERNO y DE SALUD PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Anexo I "Protocolo Sanitario de Prevención para "Ingreso – Egreso de la Provincia de Misiones", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que se agrega como exigencia al Protocolo Sanitario de Alojamientos Turísticos, oportunamente aprobado por Resolución Ministerial Conjunta 510/20 MG, 2044/20 MSP y 294/20 MTyE de fecha 22/07/20, la de contar con al menos con una habitación, cabaña o unidad funcional, exclusivamente para ser utilizada en el caso que se registrase un caso de Covid positivo, entre los turistas alojados en el predio, en forma transitoria hasta tanto se gestione su traslado a un nosocomio público o privado u otro alejamiento.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE que para la reanudación de los servicios de transporte automotor y ferroviario interurbano de pasajeros deberán aplicarse los protocolos respectivamente elaborados y vigentes.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que las personas que pretendan utilizar en el ámbito de la Provincia de Misiones, los servicios de transporte habilitados, deberán portar consigo la declaración realizada mediante la Aplicación MISIONES DIGITAL, la que en caso de no poder tramitarla por falta de dispositivo electrónico o internet, deberá justificar debidamente a las autoridades que la requieran, en razón de qué motivos o circunstancias realiza su traslado mediante el medio de transporte.-

ARTÍCULO 5°: DETERMÍNASE que a través de la Policía de la Provincia de Misiones se lleven adelante los controles de rutina, en cuanto al cumplimiento y observancia de las empresas de transporte interjurisdiccional que presten sus servicios en jurisdicción provincial, con o sin asiento administrativo en la Provincia, respecto a los protocolos sanitarios y de prevención.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que los operadores de los servicios de transporte alcanzados por la presente Resolución, están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir de la propagación del coronavirus COVID-19, en cumplimiento del conjunto de medidas y recomendaciones necesarias para brindar a los usuarios y a los trabajadores de la actividad las mejores condiciones de salubridad.-

ARTÍCULO 7°.- LOS operadores de los servicios alcanzados por la presente Resolución, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 222/20, en forma previa a la iniciación de cada servicio, deberán gestionar la conformidad del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que las personas que ingresen a la Provincia de Misiones, mediante vuelos de cabotaje, conforme lo establecido por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 222/20, se deberán ajustar a las condiciones de ingreso contempladas en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMÍNASE que toda persona previo a abordar un transporte, para ingresar a la Provincia de Misiones, deberá presentar por ante el operador del transporte (empresa de transporte), el certificado de COVID negativo, el que al momento de ingreso a la provincia no tiene que tener una antelación mayor a 48 hs.

ARTÍCULO 10°.- DÉSE PUBLICIDAD. Tomen Conocimiento: Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Trabajo y Empleo. Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

PEREZ - ALARCÓN

ANEXO I

Protocolo Sanitario y de Prevención "Ingreso a la Provincia de Misiones"

Toda persona que no ingrese por medio de transporte de pasajeros, previo al ingreso a la Provincia de Misiones, deberá presentar el certificado de COVID-19 negativo, el que debe ser realizado con una antelación de no más de 48 horas.

Toda persona que no tenga Certificado de COVID- 19 negativo, deberá realizar el Test Rápido de COVID -19 (Ag) o PCR, bajo su exclusivo gasto.

En caso de que el mismo de POSITIVO, y cuente con domicilio en la Provincia, deberá realizar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en su domicilio correspondiente. Y en caso de que no cuente con domicilio en la Provincia, deberá volver al lugar de partida o realizar el aislamiento en un hotel u otro tipo de hospedaje.

Toda persona que ingrese al territorio provincial deberá utilizar los mecanismos electrónicos de geolocalización y auto test establecidos (Aplicación MISIONES DIGITAL).

Al momento del ingreso a la Provincia, las personas se someterán al control de los signos vitales, por parte del personal sanitario afectado al operativo de control sanitario en los puntos de frontera interjurisdiccional establecidos.

Todos los gastos que demanden las circunstancias aquí determinadas, estarán a cargo exclusivamente de las personas involucradas que deseen ingresar a la Provincia, a saber: hisopados, alojamiento, alimentación y/o cualquier otra erogación que demande.

La persona que desee ingresar no debe dirigirse a los puestos limítrofes sin haber tramitado la respectiva autorización, el hacerlo no le dará prioridad e implica poner en riesgo su salud y la de la comunidad, perjudicando la logística/ y el operativo sanitario de acceso diagramado para reducir los riesgos de contagio y propagación del Co-Vid 19.

Las empresas de transporte posibilitarán que los grupos familiares adquieran pasajes para trasladarse en butacas adyacentes o de ubicación cercana, sin perjuicio del distanciamiento social que debe mediar respecto de los restantes pasajeros del servicio.

Las empresas de transporte alcanzadas por la presente resolución, en todas las operaciones de venta o reserva de pasajes procurarán utilizar medios no presenciales de compra.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 057

POSADAS, 13 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente 3405-352/2020 y lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1703/2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en virtud de la Ley Provincial X N° I del Digesto Jurídico (Antes Decreto Ley N° 2554/57), es la Autoridad Competente en la provincia de Misiones encargada de la emisión de carnets y pases libres de transporte a las personas enumeradas en el Artículo 18 de la misma;
QUE, conforme lo establecido por los incisos g), i), k) de la Ley mencionada Ut Supra, las empresas transportadoras que obtengan permiso de la Subsecretaría están obligadas a transportar sin cargo a cualquier autoridad policial del Servicio Penitenciario Provincial, al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia, ex-soldados conscriptos, ex-combatientes en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y personas con discapacidad en el recorrido que media entre su ascenso y el establecimiento educacional: De rehabilitación, de trabajo y/o de recreación a los que debe concurrir;
QUE, para la obtención del beneficio de traslado gratuito, debe mediar una certificación expresa a través de carnets o pases libres emitidos por la Autoridad Competente que acredite la condición del beneficiario;
QUE, atento al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 853/2017, se dejó sin efecto la asignación de funciones en la Unidad de Coordinación y Control de Gestión al funcionario Carlos María Losada;
QUE, la Señora Gricelda Alejandra Leites, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1703 de fecha 1 de Octubre del año 2020 ha sido designada Directora General de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, por lo que resulta encargada de expedir dichos carnets y/o pases libres de traslado gratuito;
QUE, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto cualquier Disposición emitida en contrario de la presente;
QUE, a efectos de evitar cualquier tipo de retraso en la emisión de dichos carnets y/o pases libres, en ausencia de la titular de Unidad de Coordinación y Control expedición de los mismos queda a cargo del Señor Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO N° 1: ENCOMIÉNDASE a la Señora Directora General de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, GRICELDA ALEJANDRA LEITES la expedición de carnets y/o pases libres conforme lo normado por los incisos g), i), k) de la Ley Provincial X N° 1.-
ARTÍCULO N° 2: DÉJASE sin efecto toda Disposición registro de esta Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación emitida con anterioridad, en contrario de la presente.-
ARTÍCULO N° 3: ESTABLÉCESE que la presente Disposición entrará en vigencia el primer día hábil administrativo posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de ésta Subsecretaría y las Empresas de Transporte que prestan servicio de modalidad Interurbano. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS15234 V15255

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

BASALTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 657/2020 BASALTUR SRL S/CESIÓN DE CUOTAS/INCORP. SOCIO/RENOVACIÓN DE GERENCIA".-

MARÍA VALERIA ALCANTARA, D.N.I. N° 25.775.456, CUIT 27-25775456-7, soltera, agente de viajes, nacida el 15/07/1977, domiciliada en calle Alvear 1710, CEDE, VENDE y TRANSFIERE a las cesionarias VERÓNICA INÉS BASTIDA, Documento Nacional de Identidad número 29.991.078, CUIT 23-29991078-4, nacida el 25 de Febrero de 1983, de profesión técnica en Turismo, domiciliada en Casa 9155, Barrio Itaembé Miní e IRENE ZULLAY ACUÑA HUMENNY, Documento Nacional de Identidad número 25.683.107, CUIT 23-25683107-4, nacida el 21 de Diciembre de 1976, soltera, docente, domiciliada en calle Entre Ríos 1435 4° "C", las 75 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal que asciende a la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000) en la forma determinada en el acta celebrada el día 20 de Julio de 2020. Esto es: 74 cuotas a favor de VERÓNICA INÉS BASTIDA y 1 cuota a favor de IRENE ZULLAY ACUÑA HUMENNY, quedando conformada en un 99% correspondiente a VERÓNICA INÉS BASTIDA y el 1% a IRENE ZULLAY ACUÑA HUMENNY.- Además por acta N° 7 de fecha 20 de Julio de 2020, se resolvió renovar la designación de socio gerente en la persona de VERÓNICA INÉS BASTIDA, por el término indeterminado.

DOMICILIO: Calle Buenos Aires 1484 de Posadas - Misiones.-

Inscripta bajo el No 147 Folio 1356/1363 del Libro 7 Año 2016.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 13 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109400 $930,00 V15255

MF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de modificación de gerencia de la sociedad de responsabilidad limitada denominada MF S.R.L. en los autos caratulados "EXPTE. N° 420/2020 MF S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE GERENCIA".-

Según Acta N° 1, los socios resuelven que la gerencia de la sociedad queda a cargo del Socio Sr. CARLOS DANIEL PICARSCHI D.N.I. 22.141.061, C.U.I.L. 20-22141061-1, domiciliado en Aconcagua N° 115, Jardín América, Misiones, quien desempeñará como SOCIO GERENTE TITULAR, para ejercer la Administración y Representación de MF S.R.L. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas Mnes., 15 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109403 $420,00 V15255

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad… "EXPTE. N° 14461/2018 - DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL S/ ROBO CALIFICADO C/D", Posadas Misiones, 05 de octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de DE OLIVERA GASTÓN GABRIEL, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 94 1er. Párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. 2)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17739 E15251 V15255

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica a los respectivos herederos de las responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 por Rendición N° 343 y de REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255 por Rendición N° 409; en los autos EXPEDIENTE N° 6716/2015 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 131/15 M.C.E.C.YT. (MAYO/15) F. PROVINCIAL - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO", del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C.. Asimismo la Resolución que en su parte pertinente dice: Posadas, de Julio de 2020.- RESUELVO: ... 2) Atento el informe precedente, el cual se comparte, en primer término corresponde resolver declarando la EXTINCIÓN de las multas impuestas en la Sentencia N° 748/2017 T.C., a los responsables VIEIRA INÉS D.N.I. N° 16.183.940 y REIN Y MANSILLA DIANA ESTER, D.N.I. N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento de las mismas acreditados en estas actuaciones; conforme Art. 114 Resolución IV N° 1 T.C.. En consecuencia procédase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 748/2017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días...." (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas - Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC17740 E15251 V15255

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, en "EXPTE. N° 70827/2020 DODINI FLAVIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. DODINI, FLAVIA, D.N.I. N° 93.152.588. Publíquese por 3 días, Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109385 $810,00 E15253 V15255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, segundo piso, Posadas - Misiones, a cargo de S.S., el Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 53450/2020 OLIVETTI VILMA GLORIA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 125428/2017 OLIVETTI CAYETANO LIBERATO Y MACHADO NELIDA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 962/2012 OLIVETTI ALEJANDRO Y SALVADO VITALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. VILMA GLORIA OLIVETTI, D.N.I. N° 02.333.868, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre del 2.020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109389 $900,00 E15253 V15255

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPOSICIÓN N° 09.- POSADAS, 04 de Agosto de 2020.- VISTO: El Expediente N° 9910-204-2019 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES - INFRACCIÓN LEY XVI - N° 8 AUTORES IGNORADOS - SUMARIO N° E 42/16 G.N. y; CONSIDERANDO: QUE, en circunstancias que personal de Gendarmería Nacional Sección "Alba Posse" realizaba patrullaje fluvial sobre el Río Uruguay, siendo la hora 10:00 del día 13 de Febrero del año 2.016, labra el Acta de Infracción de fs. 02, por infracción a la Ley XVI N° 8 (antes Ley 1040), al constatar la presencia de dos personas desconocidas a bordo de un bote, quienes ante las voz de alto se dieron a la fuga hacia la costa Argentina, posteriormente internándose en la espesa vegetación circundante, abandonado la embarcación, que al ser requisada se trataba de una Lancha de aluminio con número de identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para, combustible, todos de industria Brasilera en estado regular; QUE, en el interior

de la embarcación antes descripta se hallaron cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos y una (1) Boga fuera de medida, obrando fotografía ilustrativa a fs. 03, situación por la cual, al no haber un responsable, procedieron a la incautación de todos los elementos, trasladando la embarcación hasta el asiento de la Subunidad para su resguardo; QUE; de lo actuado tomo conocimiento vía telefónica el Guardafaunas Honorario Vicente Ricardo Paciello, quien realiza el informe de fojas 01; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su dictamen de fs. 09, entiende que en virtud de lo actuado y atento a que los causantes resultan desconocidos, en ningún caso se podrá disponer de los bienes cuyos propietarios no hayan sido identificados y notificados a fin de que ejerzan su derecho a defensa, razón a ello sugiere una serie de medidas instructoras a llevarse a cabo para cumplir con el proceso administrativo; QUE, a fs. 15/16 el Departamento de Sumarios Ambientales libra nota de pedido al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, para citar y emplazar por el término de diez (10), días hábiles, a quien se crea con derecho sobre los elementos secuestrados en el marco de Sumario Ambiental N° 42/16, instruido por infracción a la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040); QUE, de fs. 17 a 21 obran incorporadas copias de las publicaciones en edictos de los Boletines Oficiales N° 14909/14910 y 14911; QUE, a fs. 22, el Departamento de Sumarios Ambientales en virtud de que se han agotadas las instancias de notificación y no se pudo identificar a los causantes, recomienda la incorporación del bien secuestrado, al patrimonio del Ministerio, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 525/19 de fs. 24, no encuentra objeción al decomiso de los elementos secuestrados y posterior incorporación al patrimonio de este organismo, lo cual es compartido en un todo por ésta Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, debiendo elaborar el dispositivo pertinente; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°: DECOMÍSANSE en aplicación del Inc. b) del Artículo 26° y Artículo 31° de la Ley XVI - N° 8 (antes Ley 1040), una (1) embarcación de aluminio con número identificación 981M2013003524 con un (1) motor fuera de borda marca Kawashima de quince (15) HP, con un (1) tanque para combustible, todos de industria Brasilera en estado regular, cuatro (4) redes de pesca de diferentes dimensiones, un (1) espinel armado con varios anzuelos; ARTÍCULO 2°: DÉJASE constancia que todos los elementos secuestrados se hallan depositados en guarda en la Sub Unidad de Gendarmería Nacional Sección “Alba Posse”, a disposición de éste Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE el contenido del presente Dispositivo legal, por tres (3) días consecutivos a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 87° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Alan Diego Benítez Vortisch. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable.-

SC17755 E15254 V15256

Edictos: Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, 2do piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. WALTER RODRIGUEZ DNI Nº 12.852.505, a que comparezca a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 59806/2020 RODRIGUEZ WALTER S/SUCESORIO”, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de mayor circulación. Posadas, 05 de Octubre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109387 $720,00 E15254 V15256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito entre calles Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MARGARITA GERBER, D.N.I. N° 12.387.945, en autos “EXPTE. N° 58024/2020 - GERBER LIDIA MARGARITA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres días en el Diario y Boletín Oficial. Oberá, 8 de Octubre de 2020. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP109390 $720,00 E15254 V15256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia Esq. Misiones, de la ciudad Oberá, “EXPTE. 78989/2020 - ALVEZ MATILDE S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ALVEZ MATILDE DNI 10.001.551. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 06 de Octubre de 2.020. Fdo. Mónica Viviana Drganc Fernandez. Juez. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP109391 $540,00 E15254 V15256

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de VÍCTOR RAMÓN GONZÁLEZ, D.N.I. 7.542.624 “EXPTE. N° 61543/2020 VÍCTOR RAMÓN GONZÁLEZ S/ SUCESORIO” mediante edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a

fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, 14 de Septiembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109398 $810,00 E15254 V15256

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 87870/2017 LEAL ZAMUEL S/ HURTO Y ACUM. N° 86423/2017 Y LEAL MATÍAS ALEJANDRO S/ AMENAZAS - DAÑO Y ATENTADO A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL" Posadas Misiones, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1°) AMPLIAR el Auto de Razonabilidad de Fs. 212/213. con la petición formulada en Expediente acumulado N° 87870/2017 a favor del encartado LEAL ZAMUEL, por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2°) Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia a PEREZ HUGO ARMANDO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite. del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17742 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, "EXPTE. Nº 75910/2019 ARCE VARGAS - SIXTO S/ AMENAZAS CON ARMA", a efectos que proceda a publicar por cinco días una Resolución que en sus partes pertinentes dice: " Posadas, Misiones; 12 de Junio del 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 68, en favor de ARCE, VARGAS SIXTO. II- Hágase comparecer a: VELAZQUEZ, ESTELA SOLEDAD, ante los Estrados de este Juzgado a fin de hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. III- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal.- Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17743 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 482/2013 - MALISCA ARIEL JONATHAN S/ HURTO, ROBO, ABUSO DE ARMA, EVASIÓN Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA N° 490/2013, 491/2013 Y 526/2013". Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2020.-... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden los delitos de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, ABUSO DE ARMA Y EVASIÓN, TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 163 Inc. 6 en función del 42, 104 y 280 todos ellos en función del Art. 55 del C.P Código Penal) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; a tenor del Art. 347 del C.P.P. en orden al delito de ROBO Art. 164 del C.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. DR. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17744 E15255 V15259

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº Siete a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone por Subrogación Legal, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735 piso 2º, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos por el término de treinta (30) días de PAVLIK JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.922.013 en los autos "EXPTE. 82393/2020 PAVLIK JUAN CARLOS S/SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 08 de Octubre de 2020. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP109399 $270,00 V15255

EDICTO: Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial de Posadas Nº 1, Secretaría 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a LÓPEZ ALBERTO SE-

BASTIÁN D.N.I. Nº 36.459.490, a comparecer en juicio "EXPTE. Nº 96386/19 COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LTDA. C/ ALBERTO SEBASTIÁN LÓPEZ S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese un día. Posadas, 5 de Octubre de 2020. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP109401 $240,00 V15255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 1, sito en calle Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTENOR KEFFER D.N.I. N° 16.516.556 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPTE. Nº 169181/2019 – KEFFER ANTENOR S/ SUCESIÓN", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Oberá, 20 de Agosto de 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP109402 $720,00 E15255 V15257

EDICTO: Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, PB, Posadas, Misiones, en "EXPTE. 10306/2020. - AQUINO GREGORIO C/ ENRIQUE EMILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA por término de cinco días a que comparezcan los demandados en autos y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble sito en Av. Tambor de Tacuarí N° 4172 (ex 830) e inscripto en el Registro de Propiedad del Inmueble bajo el TOMO 179/205, FOLIO 67/243, FINCA 659/94171, Lote 16, MANZANA D, PARTIDA INMOBILIARIA N° 73.513, para hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Octubre de 2.020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109405 $2.400,00 E15255 V15259

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, Planta Baja del Palacio de Justicia de Posadas, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, en los autos: "EXPTE. N° 56068/2020 CHEMES HÉCTOR SANTIAGO S/ SUCESORIO" CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de CHEMES HÉCTOR SANTIAGO D.N.I. N° 8.408.608 por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por un (1) día. Posadas, 16 de Octubre de 2020.- Fdo. Dra. Canalis Gabriela Fernanda. Juez. Carlos Fabián Fleita. Secretario. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP109423 $500,00 V15255

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO
Y DE BIEN COMÚN PASOS DE LOS JESUITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro y de Bien Común PASOS DE LOS JESUITAS, A-4475 CUIT con domicilio social en lote 38 de esta Ciudad de Loreto CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020 a partir de las 16 hs., tomando todas las medidas ante la emergencia sanitaria el CO-VID19 y siguiendo la normativa dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia con su Res. 63/20 respecto a Asambleas a distancia.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de memoria, Balances e inventario de cuentas y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2019.-
3) Elección de un miembro de la Comisión Directiva para ocupar el cargo de Tesorero hasta la finalización del Mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario para confirmar asistencia a la Asamblea y comunicar protocolo de Asamblea a través de la plataforma Google Meet.-

FRANCISCO KOLZER. Presidente.-

PP109393 $720,00 E15254 V15255

MIGUEL A. RAMONDA E HIJOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los Señores accionistas de "Miguel A. Ramonda e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sito en Avenida Chacabuco Nº 3076 de la ciudad de Posadas (Misiones), el 30/10/2020 a las 16:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
2. Consideración de Estados Contables, informes, cuadros y Anexos al 30/06/2019 según Art. 234, inc. 10 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-

3. Aprobación de la gestión y remuneración de Directores.-
4. Consideración y destino de las Utilidades del Ejercicio.-
MIGUEL ÁNGEL RAMONDA. Presidente.-

PP109404 $720,00 E15255 V15256

ASOCIACIÓN CIVIL YACARÉ ROWING CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2.020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Aprobación de los cuadros Anexo I y II según Disposición Nro.237/19-DPJ Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso inventariables.
4) Aprobación del cambio de fecha de cierre de ejercicio contable de la Asociación.
5) Aprobación de altas y bajas de asociados.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: yacarerowingclub@gmail.com; con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
HUGO ALEJANDRO MONFERRER. Presidente.-

PP109406 $960,00 E15255 V15256

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CONTADURÍA GENERAL

ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº : 4/20.-
EXPTE. Nº 3000-1268-2020.-
RESOLUCIÓN Nº: 1003/20 (09-10-20).-
OBJETO: Adquisición de Equipos Informáticos destinados a las Direcciones de los Servicios Administrativos y la Administración de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
PRESUPUESTO TOTAL: $ 17.395.408,80.-
FECHA DE APERTURA: 29/10/20.-
HORA: 10:00.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-
VALOR PLIEGO: Sin cargo - Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en Calle Santa Fe Nº 1608 - Posadas.-

SC17751 E15253 V15255

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOGAR DE DÍA" - San Vicente - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $78.424.919,46 - (pesos setenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 46/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $78.000,00 - (pesos setenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 13 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) – 4-447586 – 4-447486 - 4-447528.-

SC17756 E15254 V15257

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PARQUE DE LA SALUD

DR. RAMÓN MADARIAGA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020.-
EXPEDIENTE 6550-1786/2020.-
DISPOSICIÓN: 1224/20.-
APERTURA: 30/10/2020.-
HORA: 10:00.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga.
OBJETO DEL LLAMADO: Provisión, Logística y Distribución de Medicamentos y Descartables para nosocomios del Ministerio de Salud Pública y Parque de la Salud de la Provincia de Misiones. Por el término de 3 (tres) meses.
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga. Av. Marconi N° 3736 - l° Piso.

PP109394 $990,00 E15254 V15256

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

DE INGRESOS PÚBLICOS

(AFIP)

LUGAR Y FECHA: Posadas, 15 de Octubre de 2020.-
ORGANISMO CONTRATANTE: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Posadas.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/20 (DI RPOS).-
EJERCICIO: 2020.-
CLASE: De etapa única nacional.-
MODALIDAD: Sin modalidad.-
EXPEDIENTE: EX2020-00637247 – AFIP – SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión de Sistema de Videovigilancia Edificio AFIP – Posadas – Dirección Regional.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.-
CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2º piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR RETIRO DE PLIEGO: 23/10/2020.-
ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 26/10/2020.-
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 27/10/2020.-
ACTO DE APERTURA
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2º piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
DÍA Y HORA: Día 29 de Octubre de 2020 – 11:00 hs.-

PP109413 A Pagar $1.080,00 E15254 V15255

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020.-
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE RESMAS PARA LAS DIFERENTES, DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL”.-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 26/10/2020 a las 09:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/10/2020 a las 08:59 Hs.-

PP109395 A Pagar $990,00 E15255 V15257